



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1213 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 JUL. 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La Orden de Servicio N° 6437 SIAF N° 15216, de fecha 15 de octubre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 3911-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 05 de diciembre del 2024, remitido por la Ing. Raquel Huaman Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 16-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 01 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 677-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 861-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 09 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 407-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 718-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 28 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 784-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 30 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, Artículo 17° Gestión de Pagos, Inc. 3... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

	ORAF
DOC. N°	9366250
EXP. N°	6064131



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con La Orden de Servicio N° 6437 SIAF N° 15216, de fecha 15 de octubre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **MACHUCA TAIPE FLOR OLIVIA**, por el **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE RESIDENCIA 2 DE PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNI"** – CUI N° 2606589 por el monto de S/ 14,350.00 soles.



Contando con El Reporte N° 3911-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 05 de diciembre del 2024, remitido por la Ing. Raquel Huaman Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **MACHUCA TAIPE FLOR OLIVIA**, con RUC 10476058517, por el **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE RESIDENCIA 2 DE PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNI"** – CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6437 SIAF N° 15216, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/ 7,175.00 soles.



Contando con El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 16-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 01 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **MACHUCA TAIPE FLOR OLIVIA**, con RUC 10476058517, por el **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE RESIDENCIA 2 DE PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNI"** – CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6437 SIAF N° 15216, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/ 7,175.00 soles.



Contando con El Informe Técnico N° 677-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **MACHUCA TAIPE FLOR OLIVIA**, ha cumplido con la ejecución del primer entregable (50%) de la contratación de **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE RESIDENCIA 2 DE PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNI"** – CUI N° 2606589, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia, establecidos en la Orden de Servicio N° 6437 SIAF N° 15216, razón por la cual el expediente se encuentra expedito contado con la documentación sustentatoria necesaria para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL  
**JUNIN**

Contando con El Informe Presupuestal N° 944-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **MACHUCA TAIPE FLOR OLIVIA**. Visto el análisis efectuado, se evidencia que existe en la meta 359 un monto sin certificar en la específica de gastos 2.6.2.3.2.6 por S/ 7,175.00 soles en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados -FONCOR; las cuales pueden ser utilizadas de acuerdo a las prioridades que tenga la Sub Gerencia de Obras. Cabe precisar que, se informa la disponibilidad presupuestal, en las específicas de acuerdo a lo evidenciado, sin embargo, quien autoriza la procedencia de hacer uso de dicho presupuesto para tal fin, es el área usuaria, bajo responsabilidad.

Contando con La Opinión Legal N° 407-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del primer entregable conforme a la Orden de Servicio N° 6437 SIAF N° 15216, cuyo objeto fue la contratación de **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE RESIDENCIA 2 DE PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNI"** – CUI N° 2606589, por el monto de S/ 7,175.00 soles, a favor de **MACHUCA TAIPE FLOR OLIVIA** y se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con El Reporte N° 718-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 28 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de **MACHUCA TAIPE FLOR OLIVIA**, por el **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE RESIDENCIA 2 DE PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNI"** – CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6437 SIAF N° 15216, por el monto de S/ 7,175.00 soles.

Contando con El Reporte N° 784-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 30 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 6437 SIAF N° 15216, por el **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE RESIDENCIA 2 DE PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNI** – CUI N° 2606589, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/ 7,175.00 soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **MACHUCA TAIBE FLOR OLIVIA**, con RUC N° 10476058517, cumplió con el servicio previsto en la Orden de Servicio N° 5905 SIAF N° 13897, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso anulado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 359, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.6 por el monto de S/ 7,175.00 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 1757.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 36, inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.



Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **MACHUCA TAIBE FLOR OLIVIA**, por el **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE RESIDENCIA 2 DE PARA EL PROYECTO: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNI”** – CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5905 SIAF N° 13897, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/ 7,175.00 soles.



Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y del área usuaria y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **MACHUCA TAIBE FLOR OLIVIA**, por el **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE RESIDENCIA 2 DE PARA EL PROYECTO: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNI”** – CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5905 SIAF N° 13897, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/ 7,175.00 (Siete mil ciento setenta y cinco, con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL  
**JUNIN**



META : 359  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RD-FONCOR  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.3.2.6  
MONTO : S/ 7,175.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y el área usuaria, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



  
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

16 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL